



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000003

Callao, 19 ENE. 2010

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión

fecha 19 ENE. de 2010 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y en el inciso 9 señala que corresponde crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Asimismo, el artículo 40 señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000042 del 14 de agosto de 2009, se otorga a los contribuyentes del Cercado del Callao, la aplicación del descuento gradual de los intereses moratorios sobre las obligaciones que se encuentren pendiente de pago, en cualquier estado de cobranza, el mismo que está dirigido a facilitar a los contribuyentes en cumplimiento de sus obligaciones pendientes de pago por concepto del Impuesto Predial, Patrimonio Vehicular, Alcabala y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana comprendido entre los ejercicios 1998 al 2008;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 0004-2010, en virtud del cual se aprueba el Programa de Beneficios Tributarios en el Cercado del Callao, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000042 del 14 de agosto de 2009, el cual tiene como antecedentes el Informe N° 4957-2009-MPC-GGATR la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas hace suyo el Informe N° 2554-2009-MPC-GGATR-GR de la Gerencia de Recaudación, el Memorando N° 005-2010-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 003-2010-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, todos favorables a la aprobación de la presente Ordenanza;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL CERCADO DEL CALLAO

Artículo Primero. Modifíquese el artículo 2 de la Ordenanza Municipal N° 0000042 de fecha 14 de agosto de 2009, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 22 de agosto del mismo año, por el siguiente texto:

Artículo 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

"El ámbito de aplicación del descuento gradual de intereses moratorios comprenderá las obligaciones generadas hasta el 31 de Diciembre del ejercicio 2009, cualquiera sea su estado de cobranza en que se encuentren, aún cuando se haya interpuesto recurso impugnatorio".

Artículo Segundo. Modifíquese el artículo 5 de la Ordenanza Municipal N° 0000042 de fecha 14 de agosto de 2009, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 22 de agosto del mismo año, por el siguiente texto:

**CAPITULO II
DE LOS BENEFICIOS**

Artículo 5 : BENEFICIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE MANTENGAN OBLIGACIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

- a) Si se opta por la cancelación al contado del total de la deuda tributaria acumulada hasta el 31 de diciembre del 2009, cualquiera sea su estado de cobranza, se otorgará al administrado un porcentaje de descuento de 60% hasta el 100% de los intereses moratorios generados.
- b) Si se opta por el pago de la deuda tributaria acumulada hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2009 en forma fraccionada y/o parcial mediante pagos a cuenta, cualquiera sea su estado de cobranza, se otorgará al administrado un porcentaje de descuento desde el 40% hasta el 90% de los intereses moratorios generados.

Artículo Tercero. La presente ampliación del Programa de Beneficios Tributarios en el Cercado del Callao, entrará en vigencia a partir del día siguiente de publicada la presente Ordenanza.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO
Que el presente documento concuerda con el original que se encuentra en el Archivo Municipal.
Municipalidad Provincial del Callao
DICIEMBRE 2009
FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo